



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 212

Viernes, 2 de noviembre de 2001

75,00 Ptas.

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA
Teléfono: 950.211.131

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 0/51

7154/01

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ALMERIA

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992) según nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14.1.1999), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24.10.1995), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y ordenados alfabéticamente por el nombre o razón social de los mismos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles los documentos de deuda por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en los Art. 30 y 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29.6.1994), según la redacción dada a aquél por el Artículo 34 de la Ley 66/1997 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31.12.1997), dichos documentos de deuda deberán hacerse efectivos en los siguientes plazos:

A) Si la clase de documento de deuda es '01' (Acta de liquidación), '04' (Acta de infracción), '06' (Reclamación de Deuda por otros recursos) o '08' (Reclamación de Deuda por prestaciones indebidas), el plazo de ingreso será hasta el último día hábil del mes siguiente al de su notificación.

B) Para el resto de clases de documentos de deuda el plazo será:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En los plazos indicados podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el Artículo 27 de la mencionada Ley y en el Artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse:

A) En caso de documentos de deuda '01' (Acta de Liquidación) o '04' (Acta de infracción), ambos documentos 'coordinados', Recurso de Alzada ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, y todo ello en relación con lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.1.1999), acompañado de aval bancario suficiente o justificante de haber consignado su importe.

B) Recurso de Alzada para el resto de documentos de deuda, conforme se establece en el Art. 114 de la Ley 30/1992 y Ley 4/1999 arriba citadas y en el Art. 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Art. 30.4 de la Ley General de

Table with columns: REGIMEN, IDENTIFICADOR, NOMBRE / RAZON SOCIAL, DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD, MUNICIPIO, PERIODO, IMPORTE, N° DOCUMENTO. Contains a long list of entries for various individuals and companies, including names like BARRERA EGURCEGUI, BARRERA GALLARDO, BARRIONUEVO, etc.

7416/01

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR
 ALMERIA
Comisaria de Aguas

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: AL-22432.

Asunto: CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Peticionario: COMUNIDAD DE REGANTES «LA GRANAINA».

Destino del aprovechamiento: RIEGO AGRICOLA.

Superficie: 220 HEC.

Caudal de aguas solicitado: 40 L/S.

Término municipal donde radican las aguas: ANTAS (ALMERIA).

Lugar: JAURO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 105 y 106 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. 30-04-1996), aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sita en Almería, C/. Hermanos Machado 4-5ª planta, su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma. Denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3º del Artículo 105 del citado Decreto.

El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Almería, 23 de octubre de 2001.

EL COMISARIO DE AGUAS, P.A. EL JEFE DE SERVICIO, Eduardo Pascual de Zulueta García.

7119/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
 Delegación Provincial de Almería

AVISO

No habiendo sido posible la efectiva notificación personal a D. José David Rodríguez Duro, con D.N.I. 34844580, de la Resolución de instrucción del expediente sancionador AL/2001/98/ENP, por practicar pesca submarina sin autorización, con varias capturas, en el Paraje «Punta Isleta del Moro» del P.N. de Cabo de Gata-Níjar, del Término Municipal de Níjar, a denuncia de la Guardia Civil (Seprona), de conformidad con el artículo 59.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que la Resolución se encuentra a su disposición en las Dependencias de la Delegación Provincial de Medio

Ambiente, Centro Residencial Oliveros de Almería, Bloq. Singular, 2ª planta, constando en él la imputación de falta LEVE sancionable con multa de 100.000 pesetas, por infracción de la normativa medioambiental que consta en la indicada Resolución, pudiendo el interesado examinar el expediente, en trámite de audiencia y formulación de Recurso de Alzada, ante la Viceconsejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, siguiente a la publicación en el B.O.P. de este Aviso, conforme a los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, con advertencia de que de no efectuar Recurso en dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, con los recargos e intereses que sean de aplicación previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del indicado Real Decreto 1398/93.

Almería, 8 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL, José Pedraza Martínez.

7531/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
 Delegación Provincial de Almería

DESLINDE DE LA VIA PECUARIA "VEREDA DEL PECHO COLORADO" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA.

RELACION DE PARTICULARES CUYA NOTIFICACION PERSONAL HA RESULTADO INFRUCTUOSA.

Nombre del Afectado

JOSE FERRER MARTINEZ Y HNOS.

CARMEN GIMENEZ LEAL.

Los trabajos de referencia darán lugar en la mañana del próximo 27 de NOVIEMBRE de 2001 a las 09:00 horas, en la rambla de La Hiniesta, cuando pasa por debajo de la salida de la autovía de circunvalación de Almería, "Carretera de Ronda", a unos metros de la citada autovía y por la salida antes mencionada. (B.O.P. Nº 167 de 29/08/01). De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dése por practicada la notificación a los señores arriba indicados, que pudieran resultar afectados por los trabajos de deslinde.

Almería, 25 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA, José Pedraza Martínez.

7532/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
 Delegación Provincial de Almería

DESLINDE DE LA VIA PECUARIA "CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PATERNA DEL RIO (ALMERIA):

RELACION DE PARTICULARES CUYA NOTIFICACION PERSONAL HA RESULTADO INFRUCTUOSA.

Nombre del Afectado

ANTONIO RUIZ CACERES

Los trabajos de referencia darán lugar en la mañana del próximo 13 de NOVIEMBRE del 2001 a las 09:00 horas, en La Lagunilla Seca, situada en la linde de los Términos Municipales de Huéneja en Granada y Paterna del Río en la provincia de Almería (BOP N° 167 del 29 de Agosto de 2001).De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dése por practicada la notificación a los señores arriba indicados, que pudieran resultar afectados por los trabajos de deslinde.

Almería, 25 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DE MEDIOAMBIENTE ENALMERIA, José Pedraza Martínez.

7533/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Almería

DESLINDE DE LA VIA PECUARIA "CORDEL DE LA CAMPITA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA.

RELACION DE PARTICULARES CUYA NOTIFICACION PERSONAL HA RESULTADO INFRUCTUOSA.

Nombre del Afectado

ANTONIO SALMERON LOPEZ.

JUAN SORIANO CARRERA Y HNOS.

HEREDEROS DE ANTONIO SALMERON LOPEZ.

JOSEFA FERRER MARTINEZ Y HNOS.

JOSE RUIZ MARTINEZ.

COMUNIDAD DE BIENES JUAN GONGORA SALAS HEREDEROS.

Los trabajos de referencia darán lugar en la mañana del próximo 20 de NOVIEMBRE de 2001 a las 09:00 horas, en el Cortijo de La Campita, situado en el T.M. de Almería y a unos metros de la linde con el T.M de Gádor, donde comienza la Vía Pecuaria. (B.O.P. N° 167 de 29/08/01). De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dése por practicada la notificación a los señores arriba indicados, que pudieran resultar afectados por los trabajos de deslinde.

Almería, 25 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DE MEDIOAMBIENTE ENALMERIA, José Pedraza Martínez.

7097/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

CPU 3581.

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, bajo el núm. 3581 sobre la construcción de Colector y E.D.A.R., en suelo no urbanizable en el Término Municipal de ABRUCENA (Almería), promovido por ELAYUNTAMIENTO.

VISTOS los artículos 12, 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) que regulan el régimen del suelo no urbanizable; el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía); así como el Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

La Comisión Provincial de O. T. y Urbanismo ACUERDA: AUTORIZAR el citado expediente.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 20 de septiembre de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, M^a Dolores García Bernaldo de Quirós.

V^oB^o EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán

7383/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el término municipal de ANTAS, (Almería), promovido por D. ALFREDO COLLADO SEGURA, CPU-4939, para su tramitación por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de quienquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, 15 de octubre de 2001.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O.T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán.

7081/01

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01195/2001. Matrícula: AL-005973-G. Ti: RAMONA AMADOR SANTIAGO. Domicilio: VALDIVIAN° 16. Co Postal: 04002. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 30 de enero de 2001. Vía: AL-110. Punto Kilométrico: 0. Hora: 18:15. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (CAJAS DE PLASTICO) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-01711/2001. Matrícula: AL-000778-Z. Ti: JULIAN GARCIA AGEA. Domicilio: LOS PICOS N° 5. Co Postal: 04004. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de marzo de 2001. Vía: ALP-207. Punto Kilométrico: S/K. Hora: 17:10. Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE REPARTO DE PAQUETERIA DE ALMERIA A LOCALIDADES PROXIMAS CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PRESENTANINGUNA DECOMENTACION DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-01776/2001. Matrícula: AL-005263-X. Ti: RECICLAJES MEDIOAMBIENTALES DE ALMERIA. Domicilio: JESUS PERCEVAL. Co Postal: 04230. Municipio: HUERCAL DE ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 16 de marzo de 2001. Vía: N-340A. Punto Kilométrico: 537,5. Hora: 9:35. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRES MIL KG DE PLANCHAS DE CARTON ENTRE VICARYANTAS CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. PRESENTA T. N° 05355184 CADUCADA DE FECHA 28.02.2000. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000.

Expediente: AL-01833/2001. Matrícula: AL-001531-AC. Ti: DIAZ ESPINOSA JOSE MANUEL. Domicilio: LATAHA 4. Co Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2001. Vía: ALP-207. Punto Kilométrico: S/K. Hora: 16:20. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CAMION EBRO L35-S, GI-4359-AB CON UNA TARA DE 2800 KG. CARROZADO AL COMPLETO SOBREPASANDO EL PESO EN CARGA AUTORIZADO. TARA VEHICULO CARGADOR 3875 KG. PMA 5000. EXCESO EN KG. 1675 KG, NO SE INMOVILIZA POR ESTAR CERCA DESTINO. LO TRANSPORTA DESDE

VIATORA EL ALQUIAN ALMERIA. Normas Infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 60.000.

Expediente: AL-02036/2001. Matrícula: AL-001928-P. Ti: JORGE Y OTRO PRADO MADRID. Domicilio: AGUADULCE 20. Co Postal: 04007. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 24 de marzo de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 379. Hora: 17:50. Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE SIETE DIAS. (FECHA DE AVERIA 05/02/2001, COMPROBADA POR DISCO DIAGRAMA QUE PRESENTA CONDUCTOR). TRANSPORTA MADERA DE CHOPO DESDE SANTA FE (GRANADA) A ALMERIA. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 100.000.

Expediente: AL-02037/2001. Matrícula: AL-001928-P. Ti: JORGE Y OTRO PRADO MADRID. Domicilio: AGUADULCE 20. Co Postal: 04007. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 24 de marzo de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 379. Hora: 17:50. Hechos: NO REALIZAR MANUALMENTE LAS ANOTACIONES DE LA ACTIVIDAD DEL CONDUCTOR CUANDO EL TACOGRAFO ESTE AVERIADO. (SE RECOGEN DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 09/03/2001 HASTA 23/03/2001, EXCEPTO DIA 20/03/2001). Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02083/2001. Matrícula: AL-001722-AK. Ti: HORMIGONES OJEDAAL. S.L. Domicilio: LAMOLINA 21. Co Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 504. Hora: 9:25. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON DESDE VENTA DEL POBRE HACIA SORBAS (ALMERIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 14000 KG. DE HORMIGON. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02092/2001. Matrícula: AL-001460-Z. Ti: JUAN ANGEL BERENGUEL NIETO. Domicilio: CAMINO DE LAZARZA 29 D-2. Co Postal: 04120. Municipio: RETAMAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2001. Vía: N-344. Punto Kilométrico: 11. Hora: 9:50. Hechos: CIRCULAR ARRASTRANDO UN REMOLQUE CARGADO DE ENVASES PARA PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, DESDE LACAÑADA ANIJAR, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CARECE A SU VEZ DE TODOS LOS DISTINTIVOS. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02125/2001. Matrícula: GR-009391-P. Ti: GRUAS OJEDA S.L. Domicilio: ALONSO CANO N° 2. Co Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 395. Hora: 10:40. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE OBRAS EN PROVINCIA ALMERIA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02126/2001. Matrícula: AL-001277-P. Ti: DESMONTES Y VOLAD SUR S.L. Domicilio: GIL VICENTE, 58. Co Postal: 04006. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 438. Hora: 14:30. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GARRAFAS Y BIDONES DE ACEITE, GRASA Y GASOIL DE ALMERIA A VICAR (AL) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02216/2001. Matrícula: 35-77BDF. Ti: JOSE SANCHEZ SERRANO. Domicilio: INFANTA CRISTINA 5. Co Postal: 04740. Municipio: ROQUETAS DE MAR. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 437. Hora: 11:35. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE UN VIAJERO DESDE AGUADULCEA ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 22/12/2000. Normas Infringidas: 142 B) LOTT 199 B) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 5.000.

Expediente: AL-01023/2001. Matrícula: M-000214-ZJ. Ti: INVESTIGACION Y TRATAMIENTO S.L. Domicilio: BATEL N° 7. Co Postal: 28042. Municipio: MADRID. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 19 de enero de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 395. Hora: 8:10. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1250 LITROS DE LIQUIDOS FOTOGRAFICOS PARA REVELADO (2810, 6.1 25°B, ADR) DESDE ALMERIA HASTA MADRID EN BULTOS DE 600, 60, Y 25 LITROS SIN DESIGNAR EN LA CARTA DE PORTE EL N° DE BULTOS. CLASE, APARTADO Y DENOMINACION DE PRODUCTO CON ARREGLO AL ADR. Normas Infringidas: 140 B) LOTT 197 B) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000.

Expediente: AL-01748/2001. Matrícula: SE-008366-CK. Ti: FRUTAS Y VERDURAS SANPOR S.L. Domicilio: MERCASEVILLA, 008 Co Postal: 41007. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 384. Hora: 16:55. Hechos: EN DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DIA 08-09/03/2001 SE OBSERVA QUE EL CONDUCTOR NO EFECTUA LA INTERUPCION A LA CONDUCCION DE LA FORMA REGLAMENTARIA. EN UN PERIODO DE 6 HORAS Y 18 MINUTOS REALIZA UNA CONDUCCION DE 5 HORAS Y 46 MINUTOS INTERCALANDO UNA INTERRUPCION DE 15 MINUTOS (DE 18:35 A 18:50) OBSERVANDOSE OTRAS DE INFERIORES A 15 MINUTOS NO CONTABILIZANDOSE NI COMO CONDUCCION NI COMO INTERRUPCIONES. MEDIDO DE 15:35 A 21:51 HORAS. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 20.000.

Expediente: AL-01877/2001. Matrícula: 12-97BGG. Ti: FUSTERIA JUANVI S.L. Domicilio: RODAFAM. Co Postal: 46713. Municipio: BELLREGUARD. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 404. Hora: 17. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES DESDE VALENCIA A SEVILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas

Infringidas: 142 A) LOTT 199 A) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 15.000.

Expediente: AL-01878/2001. Matrícula: 12-97BGG. Ti: FUSTERIA JUANVI S.L. Domicilio: RODAFAM. Co Postal: 46713. Municipio: BELLREGUARD. Provincia: Valencia. Fecha de denuncia: 13 de marzo de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 404. Hora: 17. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES CON UNA MASA TOTAL DE 4560 KG. TENIENDO COMO MMA 3,5 TN. EXCESO 1060 KG. PESO COMPROBADO EN BASCULA VELEZ RUBIO. SE ENTREGA COPIA TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02028/2001. Matrícula: B-006725-ID. Ti: MANUEL RODRIGUEZ MEJIAS. Domicilio: ESPALTER 7. Co Postal: 08001. Municipio: BARCELONA. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 411. Hora: 11:45. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE ELEJIDO A VICAR CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-01799/2001. Matrícula: M-009653-MZ. Ti: SILVIO VICENTE AGUILAR OROZCO. Domicilio: PEREZ DE HITAN° 6. Co Postal: 30800. Municipio: LORCA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 19 de marzo de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 554.000. Hora: 7:20. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 VIAJEROS DESDE LORCAAANTAS, EN SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJADORES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO OBSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO Y CLASE. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02064/2001. Matrícula: B-000361-EU. Ti: AYEN TORRENTE DIEGO. Domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I 76. Co Postal: 30800. Municipio: LORCA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 26 de marzo de 2001. Vía: A-317. Punto Kilométrico: 167,3. Hora: 17:45. Hechos: NO HABER REALIZADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE TYP 1311-37 N° 2339194 E1 04. PRESENTA ULTIMA REVISION EN FECHA 29/10/1996 DE T. HNOS. INIESTA RUIZ S.L. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02094/2001. Matrícula: MU-002701-CG. Ti: JOSE MIGUEL GARCIA RUIZ. Domicilio: CAMINO MOJON 8. Co Postal: 30815. Municipio: TERCIA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2001. Vía: AL-610. Punto Kilométrico: 1. Hora: 8. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 PERSONAS DESDE LORCA (MURCIA) A «EL PEREJIL», CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-NACIONAL. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02172/2001. Matrícula: AL-008610-Y. Ti: TRANSPORTES ISLA SAN ANDRES S.L. Domicilio: VEREDA LOS ZAPATAS 1. Co Postal: 30161. Municipio: LLANO DE BRUJAS. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 390. Hora: 8:55. Hechos: CONDUCIR 5 H. 50 M. ENTRE LAS 16 Y LAS 23 H. SIN INTERRUMPIR. SE RECOGE DISCO. Normas Infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 46.000.

Expediente: AL-02113/2001. Matrícula: GR-007762-X. Ti: FRUTAS H. MAESTRALBAC S.L. Domicilio: NARVAEZ 17. Co Postal: 18800. Municipio: BAZA. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 384. Hora: 17:35. Hechos: CIRCULAR CON EL APARATO TACOGRAFO AVERIADO POR UN PERIODO SUPERIOR A 20 DIAS. NO LE MARCA REGISTRO EL ESTILETE INFERIOR. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 100.000.

Expediente: AL-02139/2001. Matrícula: GR-007133-T. Ti: MONTAJES DEL GUADALFEO S.L. Domicilio: ERNESTO MIRA 2. Co Postal: 18600. Municipio: MOTRIL. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 2 de abril de 2001. Vía: A-380. Punto Kilométrico: 4. Hora: 11. Hechos: TRANSPORTAR CARTELES PUBLICITARIOS DE SU EMPRESA DESDE LA MOJONERA A ALMERIMAR CARECIENDO DE TARJETA VALIDO. PRESENTA FOTOCOPIA QUE SE RECOGE. Normas Infringidas: 142 B) LOTT 198 B) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 5.000.

Expediente: AL-02151/2001. Matrícula: GR-003423-AY. Ti: JUANA. HINOJO HIGUERAS. Domicilio: ALFONSO BAILON 13 2-A. Co Postal: 18230. Municipio: ATARFE. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 3 de abril de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 390. Hora: 8:55. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA CON UNA MASA TOTAL DE 4620 KG. TENIENDO COMO MMA 3,5 TN. EXCESO 1120 KG. PESO COMPROBADO EN BASCULA BENAHADUX. SE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Expediente: AL-02230/2001. Matrícula: GR-008322-AT. Ti: SOLARING GRANADA S.L. Domicilio: CONDE CIFUENTES 23 BAJO. Co Postal: 18005. Municipio: GRANADA. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 6 de abril de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 412. Hora: 15:45. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FONTANERIA Y HERRAMIENTAS DESDE HUERCAL OVERA HASTA GRANADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/. Hermanos Machado, 4 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 8 de octubre de 2001.

EL INSTRUCTOR, Amparo García Asenjo.

7223/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación
Unidad Operativa de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

La Jefa de la Unidad Operativa de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente, dependiente del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, autorizada la enajenación de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor D. PEDRO CESPEDES GARCÍA, con NIF 27.250.567-Y, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, a las ONCE TREINTA HORAS (11, 30 horas) en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Berja, sito en plaza Constitución nº 1 en Berja.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en la Unidad Operativa de Gestión Tributaria y Recaudación Poniente, y deberán ir acompañadas del cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (SPGTR), por el importe del depósito.

Cuarto.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del SPGTR, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Almería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación. Los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no abarca hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Quinto.- En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la

1ª licitación; e incluso una tercera licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 50% del importe de la 1ª licitación.

Sexto.- El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.- Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª ó 3ª licitación, si hubiese existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.- La Excm. Diputación Provincial de Almería se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Ayuntamiento de Berja, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficina de Recaudación de Berja sita en c/ Manuel Salmerón, 96 (Tlfno. 950.490109), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 13,30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título suficiente mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a esta Excm. Diputación Provincial de Almería, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo.- La subasta se realizará con sujeción a los criterios siguientes:

Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

La subasta es única, si bien comprenderá una licitación y, en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una segunda e incluso tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia

se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

El importe de los tramos de licitación, deberán adecuarse a las siguientes escalas:

a) Para tipos de subasta inferiores a pts. 1.000.000.- diez mil pesetas.

b) Para tipos de subasta desde pts. 1.000.000.- hasta pts. 5.000.000.- veinte mil pesetas.

c) Para tipos de subasta superiores a pts. 5.000.001.- cincuenta mil pesetas.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisaran al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales a cuantos figuren como interesados en la subasta que resulten con domicilio desconocido, entre otros: deudores así como a los cónyuges de dichos deudores, condueños, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990; Ordenanza General de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería publicada en el BOP. Núm.67, de 6 de abril de 2000; y demás disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote único:

FINCA URBANA: Vivienda en la calle Pago, s/n, en el término municipal de Berja, con una superficie construida de noventa y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Zacatín, Fondo; calle Pago, Izquierda; calle Pago y Derecha, Finca dos y hueco de escaleras.

Inscrita al folio 46 libro 323 de Berja, finca número 26.761. Registro de la Propiedad de Berja.

Valoración de los bienes: Tres millones seiscientos veintiuna mil treinta y una pesetas (3.621.031 pts).

Cargas y gravámenes anteriores: No existen.

Tipo de subasta en 1ª licitación: Tres millones seiscientos veintiuna mil treinta y una pesetas (3.621.031 pts).

En Berja, a 8 de octubre de 2001.

LA JEFA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION PONIENTE, María José Guillen Martínez.

Administración Municipal

7385/01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
Area de Alcaldía, R. Interior y S. Ciudadana
 Unidad de Contratación y Compras.

ANUNCIO

Con fecha 15 de octubre de 2001, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, quedaron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán la contratación por procedimiento negociado sin publicidad previa, del contrato de suministro de un vehículo mixto para el Servicio de Extinción de Incendios (S.E.I.S.) del Ayuntamiento de Almería.

Conforme al R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público durante un plazo de ocho días, contados desde el día siguiente de la publicación del presente en el B.O.P., y podrán ser examinados por quien lo estime oportuno en la Unidad de Contratación y Compras de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Almería, 22 de octubre de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Martínez Cabrejas.

7501/01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
Area de Hacienda
 Unidad de Gestión de Ingresos

EDICTO

ACUERDOS PROVISIONALES DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PUBLICOS

Don Santiago Martínez Cabrejas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 25 de Octubre de 2001, ha adoptado, entre otros, los acuerdos siguientes:

A) Modificación de ordenanzas reguladoras de tributos

Primero.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección

Segundo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 4 Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tercero.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 7, Fiscal, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Cuarto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 9, Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Quinto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 11, Fiscal, reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Sexto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 13, Fiscal, reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Séptimo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 16, Fiscal, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Octavo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 17, Fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Estación de Autobuses.

Noveno.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 18, Fiscal, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados

Décimo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 21, Fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Inspección en General, así como de los servicios de materias y productos contaminados y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública.

Decimoprimer.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Decimosegundo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía Pública.

Decimotercero.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Decimocuarto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 34, Fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Decimoquinto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 36, Fiscal, reguladora de la Tasa por la utilización privativa de Bienes de Dominio Público Municipal.

Decimosexto.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 37, Fiscal, reguladora de la Tasa por los Servicios del Centro Zoonosanitario Municipal.

Decimoséptimo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

Decimoctavo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 41, Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

B) Modificación de ordenanzas reguladoras de Precios Públicos

Decimonoveno.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 30 Reguladora del Precio Público por Uso y Disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

Vigésimo.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 35 Reguladora del Precio Público por prestación de Servicios Varios.

Vigesimoprimer.- Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 39 reguladora del Precio Público por el Servicio de Recogida de Residuos Agrícolas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los acuerdos de Tributos (impuestos y tasas), y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, para los acuerdos de Precios Públicos, los anuncios de los acuerdos plenarios provisionales e iniciales de modificación, establecimiento y supresión de ordenanzas, que contienen el texto de la nueva redacción, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos plenarios definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la modificación, establecimiento y supresión de ordenanzas, a que se refieran los acuerdos provisionales e iniciales.

En todo caso los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales e iniciales elevados automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, y el texto modificado o aprobado de las ordenanzas, se publicarán en el Boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Almería, 26 de octubre de 2001.

EL ALCALDE PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Manuel Llerena Hualde.

2781/01

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

EDICTO

Habiéndose solicitado Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar, sita en Las Pocicas s/n. (suelo no urbanizable), de esta localidad, promovida por CONNECTIONS BUSINESS CONSULTANCY, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto Don Pedro Sánchez Oller, no existiendo posibilidad de formación de un núcleo de población, se somete a información pública durante el período de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y el Art. 16.3.2ª del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, asumido como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

Albox, 18 de abril de 2001.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Dolores Bretones Tristán.

7264/01

AYUNTAMIENTO DE BEDAR

EDICTO APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 150,3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y habida cuenta que ha sido elevado a definitivo el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Pesetas
1- Gastos de personal	7.574.314
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.460.000
3- Gastos financieros	1.500.000
4- Transferencias corrientes	3.170.000
6- Inversiones reales	3.300.000
7- Transferencias de capital	2.925.000
8- Activos financieros	200.000
9- Pasivos financieros	<u>3.070.686</u>
TOTAL GASTOS	37.200.000

INGRESOS

	Pesetas
1- Impuestos directos	6.965.125
2- Impuestos indirectos	4.070.000
3- Tasas y otros ingresos	2.590.000
4- Transferencias corrientes	21.337.800
5- Ingresos patrimoniales	300.000
7- Transferencias de capital	437.075
9- Pasivos financieros	<u>1.500.000</u>
TOTAL INGRESOS	37.200.000

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Funcionarios.

UNA plaza de Funcionario de Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Acumulada con LOS GALLARDOS.

UNA plaza de Auxiliar de Admón General.

Personal laboral.

UNA plaza de peón de servicios múltiples contratado a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el Art. 152,1 de la citada Ley 39/1988, se podrá impugnar esta aprobación definitiva ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en dicho Artículo y en el 151 del mismo texto legal.

Bédar a 11 de octubre de 2001.

EL ALCALDE, Miguel Barón Mañas.

7265/01

AYUNTAMIENTO DE BEDAR

CONVOCATORIA CARGO JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Encontrándose vacantes los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de esta localidad, por medio del presente se realiza la pertinente CONVOCATORIA PUBLICA, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio.

Los interesados en acceder a dicho cargo deberán presentar instancia durante el período que va del 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

En la misma, principalmente, se hará constar:

- DATOS PERSONALES COMPLEOS, D.N.I., DOMICILIO, ETC.

- PROFESION Y OFICIO A QUE SE DEDIQUE EN LA ACTUALIDAD.

- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD.

- COMPROMISO DE ACEPTACION DE DICHO CARGO.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de quienes pudieran resultar interesados.

Bédar, 11 de octubre de 2001.

EL LICALDE, Miguel Barón Mañas.

7190/01

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1-ES, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido con motivo de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-1-ES, aprobado provisionalmente por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de junio de 2001, promovido por el Ayuntamiento de El Ejido.

Vistos artículos 116 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R/D Legislativo 1/1992 y demás disposiciones complementarias concordantes con el Plan Parcial.

Visto Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de territorio y urbanismo, y delegada esta competencia en este Ayuntamiento mediante acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1994 y aceptada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de febrero de 1995, y publicada el día 17 de abril de 1995 en el B.O.P.

Visto informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2001, de conformidad con el art. 24.1 del Decreto 77/94.

Vistos Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

Oído informe verbal del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio Inmueble de fecha 28 de septiembre de 2001.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-1-ES, t.m. de El Ejido, promovido por EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO por el sistema de Cooperación, y redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

2º.- Disponer la publicación del texto íntegro del presente Acuerdo y de las Ordenanzas en el BOP como exigen los arts. 32 D. 77/94, 124 LS/92 y 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se remitirá un ejemplar diligenciado de este documento de planeamiento a la Delegación Provincial de la COPT.

3º.- Lo que se notifica a todos los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone Recurso potestativo de Reposición, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de DOS MESES, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de UN MES a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone Recurso de Reposición no podrá plantear Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

El Ejido, a 10 de octubre de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

8.- ORDENANZAS REGULADORAS.

8.1 De conformidad con lo previsto en la ficha reguladora del Sector en las NN.SS. se han adaptado las distintas ordenanzas de estas normas, aplicándolas a manzanas completas, teniendo en cuenta la edificación de las zonas limítrofes en suelo urbano. Las distintas ordenanzas de aplicación a cada parcela se expresan en el cuadro resumen de la ordenación, siendo las siguientes:

Parcelas P1, P3, P4, P8 y P11 - Ordenanza Z-C1.

Parcela P7 - Ordenanza Z-C2.

Parcela P12 - Ordenanza Ai*.

Parcela P13 - Ordenanza Ad*.

Parcela P14 - Ordenanza Ad*.

Estas ordenanzas se aplican con las condiciones particulares que se expresan a continuación en función de la edificación colindante de su propia manzana.

8.2 CONDICIONES PARTICULARES.

8.2.1 Parcela 12. Ordenanza Ai*.

Parcela mínima: 150 m².

Diámetro mínimo: 9,00 m.

Ocupación máxima: Libre.

Edificabilidad: 0,9 M²/m².

Fondo máximo: Libre.

Separación linderos:

Frente: 4 m.

Lateral: 2 m.

Altura máxima: 2 p. = 7 m.

Atico retranqueado: No.

En actuaciones conjuntas las viviendas se podrán agrupar en un lindero común, cada dos viviendas para formar soluciones pareadas .sin dejar medianerías vista.

8.2.2 Parcela 13. Ordenanza Ad».

Parcela mínima: 120 m2.

Diámetro mínimo: 8,00 m.

Ocupación máxima: Libre.

Edificabilidad: 0,9 m2/m2.

Fondo máximo: Libre.

Separación linderos:

Frente: Libre.

Fondo: 2 m. Con medianería parcela 14.

Lateral: Libre.

Altura máxima: 2 p. = 7 m.

Atico retranqueado: No.

8.2.3 Parcela 14. Ordenanza Ad2*.

Parcela mínima: Toda la parcela.

Ocupación máxima: Libre.

Edificabilidad: 1,735 m2/m2.

Separación linderos:

Debe ocultarse la medianería existente a levante con volumen mínimo de 6 m. de fachada. En medianería con parcela 13, retranqueo mínimo en plantas elevadas 2 m.

Altura máxima: 3 p. = 10 m.

Atico retranqueado: No.

Por otro lado se precisa lo siguiente:

8.3

8.3.1 La edificación prevista se regirá en cuanto a condiciones generales a lo determinado en el Capítulo I del Título VI de las vigentes NN.SS.

8.3.2 El régimen urbanístico del suelo relativo a las parcelas de este Plan Parcial está regulado en el cuadro resumen de la ordenación indicado en el apartado nº 7 de esta memoria.

8.3.3 En cuanto a los posibles Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización, se estará a lo establecido en los Artículos 223 y 224 de las NN.SS.

8.3.4 Respecto de parcelaciones que puedan llevarse a cabo se regirán por lo establecido en el Artículo 7.5.12. de las referidas NN.SS.

8.3.5 En relación con las condiciones técnicas de las Obras de Urbanización, nos remitimos al Capítulo V del Título VI de las NN.SS.

8.3.6 Será común a todas las parcelas lo precisado en el Capítulo 2. (Condiciones Estéticas y Ambientales) Capítulo 3 (Condiciones Higiénicas y de Calidad) y Capítulo 4 (Condiciones de Uso) del Título VI de las NN.SS., salvo lo que pueda contradecir a lo de forma expresa indicado en este Plan.

8.7. En cuanto a las ordenanzas particulares se establezca de forma expresa, que en cuanto a las parcelas de cesión al Ayuntamiento destinadas a espacios libres será de aplicación las determinaciones generales para estos espacios previstas en las NN.SS.

7270/01

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

EDICTO

Por Dª Isabel Fernández Leiva se ha solicitado Licencia de obras y de apertura de Nave Industrial destinada a Explo-

tación Ganadera Caprina para la producción de leche en el Polígono 5, Parcela 32 del municipio de Laujar, lo que se le hace saber en cumplimiento del art. 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; mediante el presente se procede a la apertura del trámite de exposición pública por término de VEINTE DIAS contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.P., durante el cual podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que procedan.

Laujar, 9 de octubre de 2001.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, Mª Teresa Vique Ruiz.

7101/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica) para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre pasado, por el que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento Municipal que se indica:

«16.1.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPTE. Nº 10/01 DE MODIFICACIONES PUNTUALES AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Aprobada la urgencia del presente asunto por mayoría de 9 votos a favor y 8 abstenciones, se da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para aprobación del expte. nº 10/01 de modificaciones puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, y cuyo objeto es el cambio del sistema de actuación, de compensación a cooperación, en la U.E. AA-7, de Agua Amarga, proponiéndose la aprobación definitiva del mismo una vez se ha emitido el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 20 de septiembre pasado, expediente que fuera aprobado, inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2001 y, provisionalmente, por Decreto de la Alcaldía nº 298/01, de fecha 14 de junio pasado.

No produciéndose debate sobre el asunto los reunidos, vistos los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la Oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable, y considerando que la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de delegación de competencias urbanísticas a favor del mismo otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución del Consejero de fecha 17 de enero de 2000, B.O.J.A. nº 20, de 17 de febrero siguiente), por mayoría de 9 votos a favor y 8 abstenciones (dos de ellas, por ausencia momentánea de la sesión de los Sres. Caparrós Montoya y Rodríguez Segura), lo que representa el voto favorable de la

mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente nº 10/01, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, en la forma en que se ha dado cuenta, convalidando expresamente el acto de aprobación provisional realizado por la Alcaldía en el presente expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y remitir copia de las actuaciones practicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, en Almería, procediendo a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del presente expediente, todo ello, a los efectos legales oportunos».

En Níjar, a 8 de octubre de 2001.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

7102/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre pasado, por el que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento Municipal que se indica:

«8.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPTE. Nº 6/01 DE MODIFICACIONES PUNTUALES AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 24 de septiembre pasado, a la propuesta formulada por la propia Comisión de aprobación definitiva del expte. nº 6/01 de modificaciones puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, y cuyo objeto es la recalificación como equipamiento de uso religioso de los ensanches de la Iglesia de San José, actualmente calificados como viario, una vez se ha emitido el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 25 de julio pasado, expediente que fuera aprobado, inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2001 y, provisionalmente, por Decreto de la Alcaldía nº 297/01, de fecha 14 de junio pasado;

No produciéndose debate sobre el asunto los reunidos, vistos los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la Oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable, y considerando que la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de delegación de competencias urbanísticas a favor del mismo otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución del Consejero de fecha 17 de enero de 2000,

B.O.J.A. nº 20, de 17 de febrero siguiente), por mayoría de 9 votos a favor y 8 abstenciones (una de ellas, por ausencia momentánea de la sesión del Sr. Pérez Burzaco), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente nº 6/01, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, en la forma en que se ha dado cuenta, convalidando expresamente el acto de aprobación provisional realizado por la Alcaldía en el presente expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y remitir copia de las actuaciones practicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, en Almería, procediendo a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del presente expediente, todo ello, a los efectos legales oportunos».

En Níjar, a 8 de octubre de 2001.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

7103/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre pasado, por el que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento Municipal que se indica:

«7.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPTE. Nº 4/01 DE MODIFICACIONES PUNTUALES AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 24 de septiembre pasado, a la propuesta formulada por la propia Comisión de aprobación definitiva del expte. nº 4/01 de modificaciones puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, y cuyo objeto es el cambio del sistema de actuación, de compensación a cooperación, en sector R-7, Cortijo Las Negras, una vez se ha emitido el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 25 de julio pasado, expediente que fuera aprobado, inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2001 y, provisionalmente, por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo pasado;

No produciéndose debate sobre el asunto los reunidos, vistos los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la Oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable, y considerando que la aprobación definitiva de

dicho instrumento de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de delegación de competencias urbanísticas a favor del mismo otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución del Consejero de fecha 17 de enero de 2000, B.O.J.A. n° 20, de 17 de febrero siguiente), por mayoría de 9 votos a favor y 8 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente n° 4/01, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, en la forma en que se ha dado cuenta, con ratificación en este acto de la desestimación de las alegaciones presentadas al trámite de información pública del expediente, según consta en el acuerdo plenario de aprobación provisional de fecha 25 de mayo de 2001.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y remitir copia de las actuaciones practicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, en Almería, procediendo a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del presente expediente, todo ello, a los efectos legales oportunos».

En Níjar, a 8 de octubre de 2001.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

7106/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (cuya aplicabilidad se deduce del artículo único de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997), y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto del Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre pasado, por el que se aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento Municipal que se indica:

«9.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPTE. N° 9/01 DE MODIFICACIONES PUNTUALES AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 24 de septiembre pasado, a la propuesta formulada por la propia Comisión de aprobación definitiva del expte. n° 9/01 de modificaciones puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, y cuyo objeto es la inclusión en el Catálogo de Elementos Protegidos de unos olivos milenarios ubicados en el entorno de la Rambla de Las Viruegas, Agua Amarga, una vez se ha emitido el informe favorable de la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 25 de julio pasado, expediente que fuera aprobado, inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2001 y, provisio-

nalmente, por Decreto de la Alcaldía n° 347/01, de fecha 29 de junio pasado;

No produciéndose debate sobre el asunto los reunidos, vistos los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable, y considerando que la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de delegación de competencias urbanísticas a favor del mismo otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución del Consejero de fecha 17 de enero de 2000, B.O.J.A. n° 20, de 17 de febrero siguiente), por mayoría de 9 votos a favor y 8 abstenciones (una de ellas, por ausencia momentánea de la sesión del Sr. Pérez Burzaco), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente n° 9/01, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, en la forma en que se ha dado cuenta, convalidando expresamente el acto de aprobación provisional realizado por la Alcaldía en el presente expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y remitir copia de las actuaciones practicadas a la Delegación Provincial de la Consejería de obras Públicas, en Almería, procediendo a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del presente expediente, todo ello, a los efectos legales oportunos».

En Níjar, a 8 de octubre de 2001.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

7525/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

E D I C T O

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Advertido error material en la convocatoria publicada en el B.O.P. núm. 200, de 16 de octubre de 2001 (Edicto 7026/01), referente a la licitación, de la obra de Urbanización de Glorieta en la Ctra de Alicún, km. 4+270 (A-391) y Rectificación de la Ctra de las Losas, Roquetas de Mar, por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2001 se procede a la suspensión de oficio de la misma.

Así mismo, en virtud de Decreto de la Alcaldía dictado el día 25 de octubre de 2001, se aprueba el Proyecto Técnico y la licitación durante el plazo de veintiséis días naturales, de la obra de ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA CTRA. A-391, TRAMO CTRA. LAS LOSAS-PLAZA IGLESIA DE EL PARADOR, T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), que cuenta con un presupuesto total general de ochenta y dos millones doscientas diecisiete mil novecientas veinte (82.217.920.-) pesetas (494.139,65 Eur.), siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la clasificación exigida al contratista la siguiente; G4b); I1b).

Lo que se hace público para general conocimiento en Roquetas de Mar (Almería), a 25 octubre de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

7526/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**E D I C T O**

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L., REPSOL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. Y MORENO HUERTAS, S.A. se ha solicitado licencia municipal para ejecución de muro de defensa en tramo de Rambla de las Hortichuelas, Plan Parcial Sector S-40-a, PGOU de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, Decreto 153/1996, de 30 de abril, para que los que se consideren perjudicados con dicho proyecto de muro de defensa, expongan por escrito lo que estimen pertinente, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente día hábil al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atal fin se encuentra el expediente expuesto al público en las oficinas del Area de Urbanismo, Negociado de Licencias Medio Ambientales, donde podrá examinarse en horas y días hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, a 18 de octubre de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

7274/01

AYUNTAMIENTO DE VICAR**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica notificación a los interesados en los expedientes sobre vehículos abandonados, instruidos en este Ayuntamiento de Vícar, a las personas o entidades que se relacionan a continuación, una vez ha sido intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar ésta.

Los correspondientes expedientes obran en el Area de Secretaría de este Ayuntamiento de Vícar, sita en Avenida de Andalucía, nº 34, Puebla de Vícar (Almería), poniéndose de manifiesto a los interesados, a los efectos de lo establecido en el artículo 84 de la meritada Ley 30/92, pudiendo, durante los quince días siguientes a la publicación del presente edicto, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si continuara en su actual ubicación, se procederá a la retirada del vehículo para su posterior traslado al depósito municipal.

Vícar, a 11 de octubre de 2001.- ELALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

EXPEDIENTE	TITULAR	DNI/CIF	MATRICULA	LUGAR DE ABANDONO
20013600005229	MANUEL TOMAS DUQUE COLLADO	08826774	BA 0232 M	AVD. BALEARES, 151
20013600005228	JOSE MIGUEL REYES GRANADOS	45582314	MU 8199 U	C/MALLORCA
20013600005226	MOUSTAFABENNOUR	X1338164R	AL 9919 G	C/VELAZQUEZ
20013600005086	ABDERRAHIM FARISS	X1342531K	AL 7574 B	AVD. DEL GENIL, 30
20013600005085	SANTIAGO MORENO CORDOBA	75240325	GR 6217 K	PLAZAMARAZOR
20013600005082	CUSTODIO BUSTOS MEDINA	27537282	AL 1452 L	AVD. VALENCIA, 73
2001360001708	LUIS RUIZ NAVARRO	27080243	AL 028495	CTRAA-358 S/N
2001360000200	MOUSSA SEBOR	X1607743C	AL 5379 F	CARRIL LOS OLIVOS, 2601
2001360000198	ESTEBAN LOPEZ GARCIA	27204218	AL 4226 D	CORTIJO DURAN, 5404
2001360000194	FRANCISCO LOPEZ MORENO	27187095	AL 2001 A	CORTIJO DURAN, 5404
2001360000192	CRISANTO GARRIDO RUIZ	27498660	AL 2922 D	CORTIJO DURAN, 5404
2001360000189	FELIX PERALTAMOLERO	24099941	AL 1441 F	C/GLORIA FUERTES S/N
2001360000178	ANDRES PEREZ MARTINEZ	45499427	B 3013 GJ	C/VELAZQUEZ

7134/01

AYUNTAMIENTO DE VIATOR**E D I C T O**

Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 03/10/01, las listas cobratorias de la tasa por conservación del cementerio municipal de los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que previene el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que por los interesados puedan ser consultadas en el plazo de QUINCE DIAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Las listas cobratorias estarán a disposición de los contribuyentes en este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 1, 04240 Viator), en horario de atención al público. El recurso de reposición podrá interponerse por los interesados, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al en que termine la exposición al público.

Los sujetos pasivos de los citados tributos podrán efectuar el pago en período voluntario, el día fijado para el cobro en este municipio y en la Oficina Central de Recaudación, sita en calle García Alix nº 14-bajo de Almería.

Viator, 9 de octubre de 2001.

ELALCALDE, Cristóbal Urrutia Cruz.

5845/01

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia urbanística a D^a Luisa María Cervantes Alcaraz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable en Palo de Morata del término municipal de Vera, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 2^a del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 44/2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 25 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Durante dicho periodo, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes. Vera, 8 de agosto de 2001.

ELALCALDE PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

7086/01

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

D. Manuel M. Ocaña Gámez, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería y Provincia.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento nº 1/01 en el que se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 277/01.

En la Ciudad de Almería a veinticinco de julio de 2001.

D^a María Esther Marruecos Rumí, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería y su Provincia, por sustitución reglamentaria.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY.

Ha dictado la siguiente sentencia.

Habiendo visto los presente autos núm. 1/01, seguidos entre partes, de una como demandante D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARQUEZ, representado por la Letrada D^a Inmaculada Alvarez Berenguel y de otra como demandada Empresa RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L., incomparecida en los presentes autos, sobre SALARIOS.

ANTECEDENTES DE HECHO.

UNICO.- Que las demandas que dieron origen a los presentes autos fueron admitidas y puestas a trámite, señalándose día y hora para el acto de conciliación y juicio en su caso, con citación de las partes. Abierto el acto por la parte actora se ratificó su demanda a lo que se opusieron los demandados. En prueba se practicaron las partes y elevadas las conclusiones a definitivas se declaró el juicio conclusivo y visto para Sentencia.

HECHOS PROBADOS.

PRIMERO.- Que el actor D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARQUEZ con DNI N° 45.591.467 ha venido prestando servicios para la empresa demandada RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L. dedicada a la actividad de instalación de Cabinas de Teléfono en establecimientos de hostelería desde 05-04-00, ostentando categoría profesional de Oficial de 3^a percibiendo salario mensual ascendente a 100.000 PESETAS sin inclusión de pp pagas extras.

SEGUNDO.- Que al actor le es de aplicación el Convenio Colectivo de Dependencia Mercantil publicado en BOP nº 127 de 5-07-99.

TERCERO.- Que la empresa demandada procedió a despedir al actor en fecha 18-08-00 mediante escrito que consta al folio 74 de autos que aquí tenemos por reproducido, despido que ha sido declarado improcedente por Sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 3 de esta Ciudad que consta al folios de autos que aquí tenemos por reproducido.

CUARTO.- Que la empresa demandada no ha abonado al actor los salarios correspondientes a los dieciocho días del mes de agosto de 2000, Plus de Asistencia y Transporte relativo a esos mismos días, así como la parte proporcional de paga de beneficios, Parte Proporcional de Paga de Verano y Navidad, así como la parte proporcional de Vacaciones no disfrutadas, según desglose que se refleja al hecho segundo de la demanda que aquí tenemos por reproducido y en importe total ascendente a 165.362 PESETAS conforme al Convenio Colectivo de aplicación al actor.

QUINTO.- Que con fecha 9-11-00, se celebró preceptivo acto de conciliación ante el CEMAC con un resultado de intentado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- Valorando conjuntamente la prueba practicada, y sin perjuicio de que dada la incomparecencia de la parte demandada, pese a su citación en legal forma con tal finalidad (art. 55 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril), se haga uso de la facultad conferida discrecionalmente al Magistrado por el art. 91.2 de la LPL (SS. T.C.T 5 de mayo de

1981 y 25 de mayo de 1982 de tenerla por confesa en los hechos de la demanda, fundamento de la pretensión actora, resultado probatorio que comporta la declaración de que la empresa adeuda a la parte demandante la cantidad reclamada y subsiguiente condena al pago de la misma al amparo de lo dispuesto en los art. 4.2.f y 29 del Estatuto de los Trabajadores, más un diez por ciento anual de lo adeudado en concepto de interés por mora desde el momento en que las indicadas deudas fueron exigibles. (SS.T.C.T 18 de febrero de 1982 y 19 de diciembre de 1984).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO .

Que estimando la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARQUEZ frente a la empresa RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 165.362 PTAS. en concepto de salarios adeudados, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés legal por mora.

Notifíquese la presente a las partes con las advertencias y formalidades legales correspondientes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L., en ignorado paradero expido el presente en Almería a tres de octubre de dos mil uno.

EL JUEZ, Manuel M. Ocaña Gámez.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

7087/01

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALMERIA**

E D I C T O

D. Manuel M. Ocaña Gámez, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Nº 2 de Almería y Provincia.

HAGO SABER; Que ante este Juzgado se tramitan autos nº 26/01 en los que se ha dictado la siguiente.

SENTENCIA NUM. 278/01.

En la Ciudad de Almería a veinticinco de julio de 2001.

Dª María Esther Marruecos Rumí, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería y su Provincia, por sustitución reglamentaria.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY.

Ha dictado la siguiente sentencia.

Habiendo visto los presente autos núm. 26/01, seguidos entre partes, de una como demandante D. ANTONIO CAZORLA RODRIGUEZ, representado por la Letrada Dª Inmaculada Alvarez Berenguel y de otra como demandada Empresa RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L., incomparecida en los presentes autos, sobre SALARIOS.

ANTECEDENTES DE HECHO.

UNICO.- Que las demandas que dieron origen a los presentes autos fueron admitidas y puestas a trámite, señalándose día y hora para el acto de conciliación y juicio en su

caso, con citación de las partes. Abierto el acto por la parte actora se ratificó su demanda a lo que se opusieron los demandados. En prueba se practicaron las partes y elevadas las conclusiones a definitivas se declaró el juicio concluso y visto para Sentencia.

HECHOS PROBADOS.

PRIMERO.- Que el actor D. ANTONIO CAZORLA RODRIGUEZ con DNI Nº 34.844.708 ha venido prestando servicios para la empresa demandada RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L. dedicada a la actividad de instalación de Cabinas de Teléfono en establecimientos de hostelería desde 30-05-00, ostentando categoría profesional de Oficial de 3ª percibiendo salario mensual ascendente a 100.000 PESETAS sin inclusión de pp pagas extras.

SEGUNDO.- Que al actor le es de aplicación el Convenio Colectivo de Dependencia Mercantil publicado en BOP nº 127 de 5-07-99.

TERCERO.- Que la empresa demandada procedió a despedir al actor en fecha 18-08-00 mediante escrito que consta al folio 54 de autos que aquí tenemos por reproducido, despido que ha sido declarado improcedente por Sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 2 de esta Ciudad que consta al folio 55 de autos que aquí tenemos por reproducido, y en cuyo hecho probado segundo apartado cuarto se refleja lo siguiente: "El día 18-08-00 la empresa demandada comunicó al actor carta de despido...»

CUARTO.- Que la empresa demandada no ha abonado al actor los salarios correspondientes a los dieciocho días del mes de agosto de 2000, Plus de Asistencia y Transporte relativo a esos mismos días, así como la parte proporcional de paga de beneficios, Parte Proporcional de Paga de Verano y Navidad, así como la parte proporcional de Vacaciones no disfrutadas, según desglose que se refleja al hecho segundo del escrito de subsanación de demanda obrante al folio 12 vuelto de autos, que aquí tenemos por reproducido y en importe total ascendente a 125.970 PESETAS conforme al Convenio Colectivo de aplicación al actor.

QUINTO.- Que el actor reclama en el presente procedimiento. con carácter principal el abono de los salarios correspondientes a veintidós días del mes de agosto, así como plus de asistencia, Plus transporte, Paga de Beneficios, Parte Proporcional de Paga de Verano y Navidad así como Vacaciones, proporcionales a esos veintidós días, como consta al hecho décimo primero de la demanda inicial.

QUINTO.- Que con fecha 12-12-00, se celebró preceptivo acto de conciliación ante el CEMAC con un resultado de intentado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- Valorando conjuntamente la prueba practicada, y sin perjuicio de que dada la incomparecencia de la parte demandada, pese a su citación en legal forma con tal finalidad (art. 55 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril), se haga uso de la facultad conferida discrecionalmente al Magistrado por el art. 91.2 de la LPL (SS.T.C.T 5 de mayo de 1981 y 25 de mayo de 1982 de tenerla por confesa en los hechos de la demanda, fundamento de la pretensión actora, en el presente procedimiento ha resultado acreditado por la parte actora tanto por la sentencia de despido aportada como por el resto de la documental, que la empresa demandada adeuda al actor los conceptos que se detallan al hecho

tercero del factum que aquí tenemos por reproducido, pues tal y como se refleja al hecho segundo del relato probatorio el acto del despido se produjo y fue comunicado al actor, el 18-08-00, luego no puede entenderse como él mismo pretende que se le adeudan veintidós días sino solo dieciocho; resultado probatorio que comporta la declaración de que la empresa adeuda a la parte demandante la cantidad de 125.970 PESETAS y subsiguiente condena al pago de la misma al amparo de lo dispuesto en los art. 4.2.f, 26.1 del Estatuto de los Trabajadores, sin que haya lugar la condena de interés por mora solicitado habida cuenta la estimación parcial de la demanda de conformidad con el art. 29.3 del ET.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. ANTONIO CAZORLA RODRIGUEZ frente a la empresa RESTAURACION Y GASTRONOMIA ALMERIENSE S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 125.970 PTAS. en concepto de salarios adeudados.

Notifíquese la presente a las partes con las advertencias y formalidades legales correspondientes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, expido el presente en Almería, a tres de octubre de dos mil uno.

EL JUEZ, Manuel M. Ocaña Gámez.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

7088/01

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALMERIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 742/2001, seguidos a instancias de D. TEODOR FILIP, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, contra la entidad JULIAN MATEI, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 13 DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS 10'00 HORAS DE SU MAÑANA, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole, de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no compare-

cer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Documental y Testifical a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 5 de octubre de 2001.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

7089/01

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE ALMERIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en autos nº 699/01, seguidos a instancia de ANA MARIA GARCIA GARCIA sobre DESPIDO, contra SIERRA DE LAUJAR, S.L. por medio del presente se cita al representante legal de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta capital, en C/. Gerona, 14, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 11 DICIEMBRE 2001 A LAS 10.50 HORAS DE SU MAÑANA, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que pueda concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la Prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la demandada, a fin de que en el acto de juicio, aporte los documentos interesados de contrario y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o Representante Legal D. MIGUEL ANGEL ARENAS VERGARA a prestar Confesión Judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Testifical a proponer en el Acto de Juicio en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a nueve de octubre de dos mil uno.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

7085/01

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE SEVILLA**

Procedimiento: Cantidad 795/2000.

De: Dª Rosario Heredia Tirado.

Contra: Promotora de Información y Medios de Comunicación, Promotora de Información y Medios de Almería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

E D I C T O

D^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 1 de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 795/2000 a instancia de la parte actora D^a ROSARIO HEREDIA TIRADO contra PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE COMUNICACION, FROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMERIA, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre CANTIDAD se ha dictado RESOLUCION de fecha 27 de abril de 2001 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. MIGUEL VARO BAENA.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil uno.

Visto el contenido del anterior acta de juicio, cítese por medio de Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a la empresa PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE COMUNICACION, y por medio de Boletín Oficial de la Provincia de Almería a la empresa PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMERIA, S.L., por estar ambas empresas en paradero desconocido, citándoseles para el juicio que se celebrará el próximo día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DOS A LAS 10,00 HORAS DE SU MAÑANA, estándose en los demás pronunciamientos a la providencia de fecha 4 de diciembre de 2000

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMERIA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil uno.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

7050/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUMERO SEIS)**

Procedimiento: J. Faltas 166/2001.

De: Enrique Manuel Da Silva Janeiro.

E D I C T O

D. Rogelio Jiménez Morera Secretario del Juzgado de Instrucción N^o 3 de Almería (Antiguo Mixto N^o 6).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n^o 166/2001 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N^o 200/01.

Juicio de Faltas núm. 166/01-C seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Comisaría 9.843, por supuesta falta de HURTO, apareciendo como denunciante ENRIQUE MANUEL PAIS DA SILVA y como denunciado BOUKAUSKAS DONALDAS, DAPKUNAS TOMAS DRUSKININKAI Y SAMUOLIS JUOZAS, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O : Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este procedimiento debo absolver y absuelvo a BOUKAUSKAS DONALDAS, DAPKUNAS TOMAS DRUSKININKAI Y SAMUOLIS JUOZAS, de los hechos que dieron lugar a éstas actuaciones, declarando de oficio las costas originadas en las mismas.

Contra esta sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación admisible en ambos efectos, ante la lltma. Audiencia Provincial de Almería mediante escrito que habrá de presentarse en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes al de su notificación y que se formalizará conforme a lo establecido en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio.

Y para que conste y sirva de notificación a BOUKAUSKAS DONALDAS, DAPKUNAS TOMAS DRUSKININKAI Y SAMUOLIS JUOZAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Almería a trece de septiembre de dos mil uno.

EL SECRETARIO, Rogelio Jiménez Morera.

6869/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE BERJA**

E D I C T O

D^a María Bellón Olmedo, Juez del Juzgado de 1^a Instancia Núm. Uno de Berja y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el núm. 37/1998 Juicio Ejecutivo, instados por BANCO DE SANTANDER S.A., representado por el Procurador D. José Alcoba Enríquez, frente a D. ANTONIO SUAREZ MANZANO Y D^a MARIA ISABEL FERNANDEZ BARREIRA Y, en RECLAMACION DE CANTIDAD de 1.800.000 PTAS. de principal y 1.000.000 PTAS. mas para intereses y costas en los que he acordado sacar a publica subasta, por PRIMERA vez y termino de VEINTE DIAS los bienes que luego se dicen, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en C/. 28 de Febrero, 28 de Berja, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE Y HORA DE LAS DIEZ QUINCE; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la SEGUNDA por igual término que la anterior, el día QUINCE DE ENERO DE 2002 Y HORA DE LAS DIEZ QUINCE, con rebaja del 25 % del tipo; y, para la TERCERA, por igual término, el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2002 Y HORA DE LAS DIEZ QUINCE, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento publico destinado al efecto al menos el VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE LOS BIENES, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrán hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la mesa del juzgado, con el deposito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrá reservarse en deposito las demás consignacio-

nes de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Para el caso que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados a/los demandado/s por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

UNICA: Una quinta parte indivisa de una urbana, en término de Adra, Fuente del Ahijado, solar de cabida 150 m2, que linda al frente o Sur, con un camino. Inscrita al tomo 1.841, libro 490 de Adra, finca 22.951-N.

VALORADA EN TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Berja (Almería), veintisiete de diciembre de dos mil uno.

LA JUEZ, María Bellón Olmedo.

LA SECRETARIA JUDICIAL, firma ilegible.

6905/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE BERJA**

EDICTO

D^a María Bellón Olmedo, Juez del Juzgado de 1^a Instancia Núm. Uno de Berja y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el núm. 199/1992 Juicio Ejecutivo, instados por D. RAFAEL GONZALEZ MANZANO, representado por el Procurador D. José Aguirre Joya, frente a D. ANTONIO SUAREZ CRESPO Y, en RECLAMACION DE CANTIDAD de 448.000 PTAS. de principal y 200.000 PTAS. mas para intereses y costas en los que he acordado sacar a publica subasta, por PRIMERA vez y término de veinte días los bienes que luego se dicen, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en C/. 28 de Febrero, 28 de Berja, el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE Y HORA DE LAS DIEZ; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la SEGUNDA por igual término que la anterior, el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOS Y HORA DE LAS DIEZ, con rebaja del 25 % del tipo; y, para la TERCERA, por igual término, el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2002 Y HORA DE LAS DIEZ, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto al menos el VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE LOS BIENES, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrán hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la mesa del juzgado, con el deposito antes indicado, desde el anuncio hasta la cele-

bración de la subasta; que a instancia del acreedor podrá reservarse en deposito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Para el caso que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados a/los demandado/s por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

UNICA.- Derechos hereditarios del demandado en un solar el Barrio Las Cruces de Adra, en parte edificado, de cabida ciento veinte metros cuadrados el solar y 70 metros cuadrados lo edificado. Inscrita al folio 69, libro 286 de Adra, finca 20.499.

VALORADA EN UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESETAS.

Dado en Berja (Almería), veintisiete de diciembre de dos mil uno.

LA JUEZ, María Bellón Olmedo.

LA SECRETARIA JUDICIAL, firma ilegible.

6738/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE EL EJIDO**

Procedimiento: Expediente de Dominio 240/2001.

De D/ña. Ana López Escobar.

Procurador/a Sr/a. Romera Escudero, Elena.

Contra D/ña. Luis López López, Encarnación Escobar Salmerón, Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, Mariana Castañeda Escobar, Canal del Iryda. Comunidad de Regantes Sol y Arena, José Antonio Fernández Sánchez, Rosa Navarro López y Elodia López Escobar.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 240/2001, a instancia de ANA LOPEZ ESCOBAR, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Rústica: «Tierra de labor y riego, cuando toca en turno, que es parte del Haza llamada de La Lechuga, sita en el paraje del Salitral, campo y término de El Ejido, con una cabida real de 13.161 metros cuadrados, según título de 12.601 metros cuadrados, e inscrita de 9.509 metros cuadrados, que linda, Norte, camino de Roquetas; Sur, Bernardo Villegas Cerezuela; Este, Canal del Iryda. Es la parcela 530 del polígono 14 del Catastro».

B) Rústica: «Secano, hoy regadío, en el paraje del Hornillo, conocido por La Cañadilla de José Antonio Fernández Sánchez; Sur, Rosa Navarro López; Este, camino de servi-

dumbre y Oeste, Elodia López Escobar. Es la parcela 656 del polígono 20»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LUIS LOPEZ LOPEZ, ENCARNACIÓN ESCOBAR SALMERÓN, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, MARIANA CASTAÑEDA ESCOBAR, CANAL DEL IRYDA. COMUNIDAD DE REGANTES SOL Y ARENA, JOSE ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ, ROSA NAVARRO LÓPEZ y ELODIA LÓPEZ ESCOBAR para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a 31 de julio de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

6739/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE EL EJIDO**

Procedimiento: Expediente de Dominio 75/2001.

De D/ña. Encarnación López Escobar.

Procurador/a Sr/a. Romera Escudero, Elena.

Contra D/ña. Luis López López, Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, Bartolo Escobar Pérez, Encarnación Escobar Salmerón, Encarnación López Fuentes, Rosa López Fuentes, Ricardo Rueda Sánchez, Herederos de Luis López Navarro, José Antonio Fernández Sánchez, Rosa Navarro López y Elodia López Escobar.

Procurador/a Sr/a. Romera Escudero, Elena.

E D I C T O

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 75/2001 a instancia de ENCARNACION LOPEZ ESCOBAR expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) «Tierra de labor y riego cuando le corresponde en turno, que es parte del Haza llamada de la lechuga, sita en el paraje del Salitral, campo y término de Dalías, hoy de El Ejido, con una superficie de 7.064 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Roquetas; Sur, Don Bartolo Escobar Reyes; Este, carretera del Iryda, y Oeste, Encarnación López Fuentes, y Rosa López Fuentes, antes, y Encarnación López Escobar, hoy. Es la parcela número 529 del polígono 14 del catastro.»

B) «Secano, hoy regadío, en el paraje del Hornillo, conocido por La Cañadilla de José Andrés, término de El Ejido, de superficie inscrita 5.320 metros cuadrados, y según reciente medición 13.000 metros cuadrados. Linda, Norte: Ricardo Rueda Sánchez y herederos de Luis López Navarro, antes, y don José Antonio Fernández Sánchez, hoy, Sur, Rosa Navarro López, Este, Elodia López Escobar, y Oeste, Ricardo Rueda Sánchez, antes camino de servidumbre, hoy. Es la parcela número 393 del polígono 20.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a RICARDO RUEDA SÁNCHEZ y a los HEREDEROS DE LUIS LÓPEZ NAVARRO, personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LUIS LOPEZ LOPEZ, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, BARTOLO ESCOBAR PÉREZ, ENCARNACIÓN ESCOBAR SALMERÓN, ENCARNACIÓN LÓPEZ FUENTES, ROSA LÓPEZ FUENTES, RICARDO RUEDA SÁNCHEZ, HEREDEROS DE LUIS LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ROSA NAVARRO LÓPEZ y ELODIA LÓPEZ ESCOBAR para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a treinta y uno de julio de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

7304/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE VERA**

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 325/2000.

Sobre: Liberación de Gravámenes.

De D/ña. Encarnación Gea Gómez.

Contra: D/ña. MARTYE SERRILL GONSE.

CEDULA DE CITACION

Que en este Juzgado al número 325/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de ENCARNACIÓN GEA GOMEZ, en solicitud de liberación de gravamen consistente en hipoteca que grava la siguiente finca:

«Grupo compuesto por dos viviendas de planta baja, sito en la ladera del Castillo, de la ciudad de Mojácar, con superficie de noventa y cinco metros, cinco decímetros. Las viviendas son del tipo A y B, con superficie construida, respectivamente, de sesenta, y treinta y cinco metros cuadrados, lindante: derecha entrando, carretera de acceso al pueblo; y demás vientos, terreno franco.»

INSCRITA: Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 738, libro 110, folio 174, correspondiendo con la finca nº 8.782.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Dª MARTYE SERRILL GONSE, así como a sus posibles causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vera, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.
EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

**IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 73 de 20-04-99)**

ANUAL.....	8.000	Ptas.
DE ABRILA DICIEMBRE.....	6.000	"
SEGUNDO SEMESTRE.....	4.000	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	2.000	"
Ejemplares sueltos.....	75	"